Alcaldía de Envigado
Secretaría General

Envigado, 08 de agosto de 2024

Señor/a:
NICOLAS BRACK CASTAÑEDA (PERSONA NATURAL)

ASUNTO: SOLICITÚD PARA SUSTENTAR EVENTUAL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En relación con la propuesta revisada el día **OCHO (08) de AGOSTO de 2024**, para el proceso de Mínima Cuantía código N° ENV-11-32-1281-24, y cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EXTERIOR EMBLEMÁTICAS Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".*

Esto en virtud de lo ordenado por el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, compilado con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4., el comité Asesor Evaluador conformado, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3 considera que el proponente **NICOLAS BRACK CASTAÑEDA** debe sustentar las razones por la cuales se presentó una propuesta por valor de **UN MILLON CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 1.440.000)**, lo que representa un *44,61%* menos respecto al presupuesto oficial estimado para el cabal cumplimiento del contrato en los estudios previos y análisis de mercado, el cual se estimó en **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.599.568) / IVA INCLUÍDO.**

Teniendo en cuenta las disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía GMOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas, la sustentación debe detallar los siguientes aspectos:

> *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

En consecuencia, su término para realizar la sustentación de este precio es hasta el día **DOCE (12) de AGOSTO de 2024, a las 07:00:00 P.M**. Sustentación que puede ser enviada a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II.

Para constancia firma,

Luis Felipe Mejía Rendón – CT Compras
Profesional Financiero